

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública



31-SI-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

A. CONSIDERANDOS

- I. El día seis de julio del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de _____, quien requiere lo siguiente:
 1. *Documentación pública sobre políticas, actividades o prácticas que se hayan implementado en la institución en relación con la prevención y lucha contra la corrupción (integridad, transparencia y rendición de cuentas), tanto a nivel interno como internacional, o en coordinación con otras instituciones estatales o con organizaciones de la sociedad civil. Proporcionar la documentación base relacionada con las políticas o prácticas.*
 2. *Informar si existe al interior de la institución una política orientada a evaluar los instrumentos jurídicos o las medidas administrativas a fin de determinar si son adecuadas para combatir la corrupción, y cuál es la unidad encargada de realizar dicho proceso. Proporcionar la documentación base relacionada con dicha política.*
 3. *Documentación pública sobre las actividades institucionales de formación (capacitaciones, talleres, etc.) que se realizan para la difusión de conocimientos en materia de prevención de la corrupción.*
 4. *Brindar una copia de manual interno (o documento equivalente) donde se reflejen los procesos y estándares mínimos (requisitos) para la contratación del personal institucional.*
 5. *Documentación pública donde se informe si al interior de la institución existen mecanismos de denuncia, por parte de funcionarios o empleados, de actos de corrupción de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo. Brindar la documentación donde conste dicha información.*
 6. *Informar si al interior de la institución existen mecanismos de declaración de conflictos de interés de los funcionarios o empleados públicos.*
 7. *Detalle de los programas de divulgación de mecanismos de denuncia de actos relacionados con corrupción, por parte de la ciudadanía a la institución.*
 8. *Número de procesos administrativos de contratación pública en los que se han utilizado mecanismos de contratación alternos a los establecidos en la Ley para Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Establecer cuáles han sido esos mecanismos alternos y la normativa jurídica que los respalda.*



9. *Detalle de los programas o actividades realizadas en conjunto con la sociedad civil, o en los que exista participación de miembros de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, los cuales estén relacionados a la prevención y lucha contra la corrupción.*
- II. Mediante correo electrónico, el día siete de los corrientes fue remitida a la persona solicitante la constancia de recepción correspondiente, en atención a los artículos 66 LAIP y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- III. Por resolución de las doce horas con veinte minutos del día once de los corrientes, la suscrita previno la solicitud presentada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 de la LAIP; 54 del RELAIP; 11, 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); considerando los siguientes aspectos:
1. *Es fundamental que se aclare si con el planteamiento "Detalle de los programas de divulgación de mecanismos de denuncia de actos relacionados con corrupción, por parte de la ciudadanía a la institución", la persona peticionaria hace referencia a programas de divulgación de mecanismos de denuncia de actos relacionados con corrupción promovidos por el Tribunal de Ética Gubernamental y dirigidos a la ciudadanía en general.*
 2. *A partir del planteamiento final realizado en los requerimientos 1 y 2, "(...) proporcionar la documentación base relacionada con las políticas o prácticas", resulta procedente que la persona peticionaria aporte elementos que permitan conocer con precisión cuáles o cuáles documentos pretende obtener; lo anterior con la finalidad de satisfacer de manera íntegra su petición de información.*
- IV. A las once horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de los corrientes, se recibió un escrito de la persona solicitante con la finalidad de subsanar los defectos advertidos en la prevención; de tal forma indicó lo siguiente: Sobre el punto uno de la prevención, se aclara "(...) lo que se requiere es información institucional-interna, si cuentan con programas de divulgación de denuncia, o manual de denuncias, lineamientos o unidad de quejas y denuncias por actos de corrupción". Sobre el punto dos de la prevención se indica "en el número 1 y 2 de la solicitud lo que se quiere obtener son copias de políticas, documentos en los cuales conste la actividad, practicas u otra tipo de actividad relativa con temas de prevención y combate a la corrupción. En cuanto al 2, se requiere si la institución cuenta con un mecanismo o política para evaluar los instrumentos jurídicos de la institución, como la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento, y otros instrumentos administrativos que sean eficaces para combatir la corrupción y si se cuenta con una unidad encargada de evaluar dichas normas".
- V. Mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de los corrientes se notificó la admisión de la solicitud interpuesta y se iniciaron los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día miércoles 27 de julio del año que transcurre, en los siguientes términos:



1. Documentación pública sobre políticas, actividades o prácticas que se hayan implementado en la institución en relación con la prevención y lucha contra la corrupción (integridad, transparencia y rendición de cuentas), tanto a nivel interno como internacional, o en coordinación con otras instituciones estatales o con organizaciones de la sociedad civil. Proporcionar la documentación base relacionada con las políticas o prácticas, específicamente copias de políticas, documentos en los cuales conste la actividad, prácticas u otra tipo de actividad relativa con temas de prevención y combate a la corrupción.
 2. Informar si existe al interior de la institución una política orientada a evaluar los instrumentos jurídicos o las medidas administrativas a fin de determinar si son adecuadas para combatir la corrupción, y cuál es la unidad encargada de realizar dicho proceso. Proporcionar la documentación base relacionada con dicha política, específicamente si la institución cuenta con un mecanismo o política para evaluar los instrumentos jurídicos de la institución, como la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento, y otros instrumentos administrativos que sean eficaces para combatir la corrupción y si se cuenta con una unidad encargada de evaluar dichas normas.
 3. Documentación pública sobre las actividades institucionales de formación (capacitaciones, talleres, etc.) que se realizan para la difusión de conocimientos en materia de prevención de la corrupción.
 4. Brindar una copia de manual interno (o documento equivalente) donde se reflejen los procesos y estándares mínimos (requisitos) para la contratación del personal institucional.
 5. Documentación pública donde se informe si al interior de la institución existen mecanismos de denuncia, por parte de funcionarios o empleados, de actos de corrupción de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo. Brindar la documentación donde conste dicha información.
 6. Informar si al interior de la institución existen mecanismos de declaración de conflictos de interés de los funcionarios o empleados públicos.
 7. Detalle de los programas de divulgación de mecanismos de denuncia de actos relacionados con corrupción, por parte de la ciudadanía a la institución; es decir, información institucional-interna, si cuentan con programas de divulgación de denuncia, o manual de denuncias, lineamientos o unidad de quejas y denuncias por actos de corrupción.
 8. Número de procesos administrativos de contratación pública en los que se han utilizado mecanismos de contratación alternos a los establecidos en la Ley para Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Establecer cuáles han sido esos mecanismos alternos y la normativa jurídica que los respalda.
 9. Detalle de los programas o actividades realizadas en conjunto con la sociedad civil, o en los que exista participación de miembros de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, los cuales estén relacionados a la prevención y lucha contra la corrupción.
- VI. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios



para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- VII. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, y el artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.



B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

- 1. Requerimiento 1. Documentación pública sobre políticas, actividades o prácticas que se hayan implementado en la institución en relación con la prevención y lucha contra la corrupción (integridad, transparencia y rendición de cuentas), tanto a nivel interno como internacional, o en coordinación con otras instituciones estatales o con organizaciones de la sociedad civil. Proporcionar la documentación base relacionada con las políticas o prácticas, específicamente copias de políticas, documentos en los cuales conste la actividad, prácticas u otra tipo de actividad relativa con temas de prevención y combate a la corrupción.**

1.1. Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA)

(...) *“Con el objeto de trabajar y gestionar sus mandatos de acuerdo a un Modelo de Integridad Institucional (MII), ha decidido crear su Política de Integridad y Gobierno Abierto (en adelante PIGA o Política), para garantizar que las directrices de esta Política se concreten en acciones determinantes para el crecimiento y fomento de los principios normados en la Ley de Ética Gubernamental (LEG)”*. (p.5). Dicha política se compone de las siguientes dimensiones: i) Transparencia, ii) Prevención y Lucha contra la Corrupción, iii) Ética Pública, iv) Rendición de Cuentas, v) Participación Ciudadana, y vi) Eficiencia Pública; y se aprobó en octubre de 2019. Ver en: <https://bit.ly/3yPA1lu>

1.2. Política para la Atención y Gestión de Casos

A través de la referida política y en cumplimiento de la LEG, se tramitarán los procedimientos sancionatorios conforme a principios de la ética pública y reglas procesales aplicables como: legalidad; imparcialidad; supremacía del interés público, igualdad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía procesal y verdad material. Aprobada 19 de febrero de 2020. Ver en: <https://bit.ly/3v1Ykv6>

1.3. Protocolo para la protección de denunciantes y testigos en el procedimiento administrativo sancionador de la LEG

El protocolo *“tiene por objeto establecer el procedimiento para el trámite de solicitudes para la aplicación de medidas de atención y protección a personas denunciantes y testigos en el procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Ética Gubernamental, por la posible ocurrencia de actos o conductas contrarias a la ética gubernamental”*. Autorizado el 25 de agosto de 2021. Ver en: <https://bit.ly/3yRUPbY> Se aclara que el protocolo aprobado en 2021 ya no se encuentra vigente, pues en mayo de 2022 se aprobó uno nuevo, el cual se puede ver en: <https://bit.ly/3uZFTHo>

1.4. Protocolo para la comunicación, coordinación y colaboración interinstitucional en el combate sistémico de la corrupción

El objeto central del citado protocolo ha sido crear una guía adecuada para el entendimiento interinstitucional que viabilice de una forma más eficaz el combate a la corrupción y la impunidad, a través de sus propios recursos, herramientas, capacidades, canales de comunicación y experiencia técnica, de tal manera que el GTIAC, de forma bilateral o multilateral, pueda ejercer su cometido de forma coordinada, bajo el irrestricto respeto de las competencias constitucionales y legales y guardando la debida independencia funcional. Autorizado el 25 de agosto de 2020. Ver en: <https://bit.ly/3PmXeT4>

1.5. Ejercicios de rendición de cuentas

Para el periodo de interés se han realizado tres ejercicios de rendición de cuentas en los siguientes periodos: i) 01/09/2018 al 31/08/2019; ii) 01/09/2019 al 31/08/2020; y iii) 01/09/2020 al 31/08/2021. Los informes de cada ejercicio pueden ser consultados en el Portal de Transparencia en: <https://bit.ly/3yWsx7> y otra información sobre las audiencias públicas celebradas por el Pleno del TEG en: <https://bit.ly/3PgZ5sq>

1.6. Garantía del ejercicio de acceso a la información

Para el periodo de interés, se han cumplido las obligaciones establecidas en la LAIP, por ejemplo, remisión de informe estadístico anual (Ver en <https://bit.ly/3PvLxwC>) y la remisión del índice de información clasificada como reservada (Ver en <https://bit.ly/3cs8VJy>). Para el mismo periodo se tramitaron un total 179 solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales; 8 de cada 10 procedimientos corresponden trámites con plazo máximo de 10 días hábiles y al cierre de 2021 se estaban resolviendo en promedio en 4 días hábiles. (Ver más información en: <https://bit.ly/3Pn4UED>) Dentro del Portal de Transparencia, para los años 2019 – 2021, se tiene disponible para consulta del público más 2,860 documentos.

1.7. Mecanismos de monitoreo y evaluación del Modelo de Integridad y Gobierno Abierto

“El seguimiento y evaluación permitirá constatar en el Tribunal de Ética Gubernamental, el cumplimiento de las acciones y compromisos propuestos en la Política [de Integridad y Gobierno Abierto], así como analizar el proceso y los resultados obtenidos, especialmente en los criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, pertinencia e impacto en la ejecución de la Política”. Cuenta con los siguientes mecanismos:

- a. Creación del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA). Funciones definidas en PIGA, página 33 y Manual de funcionamiento del CIGA y de Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, aprobado en octubre 2021, ver en <https://bit.ly/3crSHAa>.
- b. Creación de Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto. Funciones definidas en PIGA, página 34-35; y último nombramiento de coordinadores de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto en Acta No.56-2021. Ver en <https://bit.ly/3PDYuku> Las Comisiones son las siguientes:
 - Comisión de Prevención y Lucha Contra la Corrupción
 - Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública



- Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
- Comisión de Eficiencia Pública
- Comisión de Administración de datos abiertos
- Comisión de Comunicaciones



- c. Evaluación del Modelo de Integridad y Gobierno Abierto. La segunda medición fue llevada a cabo en 2019, y de la misma resultó el plan de mejora 2019-2020. Más información en <https://bit.ly/3ofJo95> y en memoria de labores junio 2021 – mayo 2022, página 15-17.
- 2. Requerimiento 2. Informar si existe al interior de la institución una política orientada a evaluar los instrumentos jurídicos o las medidas administrativas a fin de determinar si son adecuadas para combatir la corrupción, y cuál es la unidad encargada de realizar dicho proceso. Proporcionar la documentación base relacionada con dicha política, específicamente si la institución cuenta con un mecanismo o política para evaluar los instrumentos jurídicos de la institución, como la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento, y otros instrumentos administrativos que sean eficaces para combatir la corrupción y si se cuenta con una unidad encargada de evaluar dichas normas.**

No se cuenta con una política ni ninguna normativa orientada exclusivamente a evaluar los instrumentos jurídicos o las medidas administrativas para combatir la corrupción, ni tampoco una unidad que se encargue exclusivamente de lo anterior.

No obstante, dentro del Modelo de Integridad y Gobierno Abierto se considera dentro de la dimensión de eficiencia pública un aspecto relativo a las reformas a la LEG y su reglamento. Actualmente, el Pleno puede requerir propuestas de reforma a la asesora jurídica (en atención a sus competencias de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG, el cual se puede ver en: <https://bit.ly/3oy6S9p>) o a cualquier otra persona servidora pública del TEG por delegación.

Reforma a la LEG. El 04 de febrero de 2020, miembros del pleno y equipo técnico del TEG acudieron a una reunión técnica a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa en marco del análisis del anteproyecto de Reformas de la LEG y el proyecto de Ley Contra el Nepotismo; el anteproyecto fue presentado a la Asamblea Legislativa en enero de 2018. Para conocer más sobre la presentación de reformas en: <https://bit.ly/3z9kMDV>

Reforma al Reglamento de la LEG. Por Acuerdo N.º 203-TEG-2020, del veintitrés de septiembre de 2020, se delegó a la jefa de la Unidad de Ética Legal (UEL) para armonizar el procedimiento administrativo sancionador contenido en el Reglamento de la LEG con las disposiciones de la LPA. Por lo anterior, en 2021, se reformó el Reglamento de la LEG de acuerdo al procedimiento de aprobación normativa de la LPA. El proyecto fue revisado y analizado conjuntamente con los miembros del Pleno y la jefatura de la Unidad de Ética Legal, y contó con insumos de otras áreas del TEG como la Secretaría General y la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA). Se puso a disposición del público – en el sitio web institucional - para el periodo de consulta establecido, y se recibieron insumos adicionales de la Unidad de Asesoría Jurídica y de

la Asistencia de Presidencia del TEG durante esa fase. Más información en actas de pleno¹ <https://bit.ly/3cMXQmE>

Propuestas de las Comisiones de Ética Gubernamental (CEG) al TEG de medidas de coadyuven a la mejor aplicación de la LEG. Se solicitó a la UDICA que informara sobre propuestas recibidas de parte de las CEG al TEG en relación con medidas que coadyuven a la mejora aplicación de la LEG, para el periodo de 2019-2021, como parte de las funciones establecidas en el artículo 27 de la LEG. Al respecto, dicha unidad – a través de memorando REF/UDICA 31/2022 – informó lo siguiente: *“En el periodo señalado se ha presentado al pleno dos propuestas sobre medidas que coadyuven a la mejora de la aplicación de la LEG, una del Centro Nacional de Registro, el 11 de junio de 2021 y otra del Banco de Fomento Agropecuario, el 21 de septiembre de 2021. Presentadas por sus respectivas Comisiones de Ética”.*

3. Requerimiento 3. Documentación pública sobre las actividades institucionales de formación (capacitaciones, talleres, etc.) que se realizan para la difusión de conocimientos en materia de prevención de la corrupción.

Para facilitar la entrega de la información en comento la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) elaboró una matriz con información remitida directamente por la UDICA, con información previamente disponible en el Portal de Transparencia y en el sitio web de esta institución. De tal forma, se consolidó, en un archivo Excel, la información de 38 actividades diversas orientadas a fomentar la prevención de corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad y contraloría; realizadas directamente por el TEG o en las que ha participado. El archivo referido se adjunta a esta resolución como anexo 1.

Fecha	Tipo de iniciativa	Nombre	Financiamiento	Objetivo	Metodología	Público meta	Duración	Fuente

En la columna *fuentes* se ha enumerado la documentación existente que respalda la información contenida en la matriz, por lo que dicha documentación puede ser consultada para ampliar información; en particular el capítulo relativo con la divulgación de la LEG contenido en las memorias de labores en el Portal de Transparencia en: <https://bit.ly/3Pngskz> y en el espacio de noticias del sitio web del TEG en: <https://bit.ly/3n3Mddb>

4. Requerimiento 4. Brindar una copia de manual interno (o documento equivalente) donde se reflejen los procesos y estándares mínimos (requisitos) para la contratación del personal institucional.

En el Lineamiento No. 2 para la publicación de información oficiosa se indica que, sobre los procedimientos de selección de personal, deben señalarse los manuales autorizados para la selección de personal. En cumplimiento del artículo 10 de la LAIP y lo establecido en el referido lineamiento, dentro del Portal de

¹ Actas administrativas No.38-2020, No.14-2021, No.23-2021, No.26-2021, No.33-2021, No.39-2021, No.42-2021 y No.46-2021.

Transparencia de TEG, en el marco normativo, estándar “Procedimientos de selección y contratación de personal” se encuentra disponible el Manual de procedimientos específicos reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal, aprobado en abril de 2019 y vigente a la fecha. Ver en: <https://bit.ly/3cIl6HX>

Abonado a lo anterior, en el Reglamento Interno de Trabajo del TEG está contenido el capítulo III denominado “Procedimiento de contratación de personal”, que comprende desde el artículo 14 al 37, a través de los cuales se detallan –entre otros aspectos-: las facultades de la máxima autoridad en el procedimiento de contratación, las convocatorias, responsabilidades de la Unidad de Talento Humano, prohibiciones, requisitos, procedimientos de sección por concursos internos y externos, entre otros. La referida normativa se puede consultar mediante el siguiente enlace <https://bit.ly/3cKwZaC>

5. Requerimiento 5. Documentación pública donde se informe si al interior de la institución existen mecanismos de denuncia, por parte de funcionarios o empleados, de actos de corrupción de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo. Brindar la documentación donde conste dicha información.

5.1. Canales para interponer denuncias y avisos

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 de la LEG y 69, 73, 74 y 75 del Reglamento de la LEG; este Tribunal cuenta con los siguientes canales para interponer denuncias y avisos – disponibles también para cualquier persona servidora pública del mismo Tribunal:

Avisos

- a. Recepción de avisos vía telefónica en área de recepción de denuncias a los teléfonos institucionales 2565-9436 y 2565-9438.
- b. Chat en la línea de la página web institucional <https://m.me/teg.elsalvador>
- c. Formulario en el sitio web para avisos: <https://teg.gob.sv/avisos-anonimos-v2/#.Ytdl8nZByUk>
- d. Chat de las redes sociales institucionales de Facebook y Twitter.
- e. Avisos anónimos por *WhatsApp* institucional al 6999-8248; para activar dicho mecanismo se aprobó una política para su uso en septiembre 2021 (Ver en <https://bit.ly/3AYysnT>)
- f. Menciones directas a las cuentas oficiales de la institución que se realizan en las publicaciones de redes sociales @TEG_ElSalvador.
- g. App “Avisos TEG”: En el 2019 se desarrolló una herramienta para facilitar la interposición de avisos por medio de teléfonos digitales, con el apoyo del Programa Pro-Integridad Pública. <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.sapphire.avisosteg&hl=sp>
- h. Por medio de las Comisiones o Comisionados de Ética en las diversas instituciones públicas y municipales.



Denuncias

- a. Descarga de formulario en el sitio web para denuncias y presentación en oficinas del TEG de San Salvador o San Miguel: <https://teg.gob.sv/denuncias/#.Ytdl83ZByUk>
- b. Presentación de denuncias en instalaciones del TEG o en oficina regional en San Miguel.



5.2. Buzón de quejas y sugerencias

En el Modelo de Integridad y Gobierno Abierto, específicamente en la dimensión de prevención y lucha contra la corrupción, se contempla como un *indicador de medición de integridad* la gestión de solicitudes de quejas, considerando que debe existir una normativa, una responsable, un procedimiento y la promoción del mecanismo. Aunque se encuentra fuera del periodo requerido, se hace del conocimiento lo siguiente:

- En marzo 2022, el CIGA y la Comisión de Prevención y Lucha Contra la Corrupción requirieron al Pleno de este Tribunal la autorización del establecimiento de un buzón físico de quejas, así mismo propusieron procedimiento dichas peticiones y la persona responsable del mismo.
- En mayo 2022, se autorizó la creación del buzón de quejas institucional; además de presentó el plan de difusión del buzón de quejas y sugerencias tanto al interior como al exterior de la institución.
- En junio 2022, se aprobó el instructivo par la gestión de quejas y sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el TEG.
- Este mecanismo ha sido difundido en redes sociales, en correo electrónico institucional, existe un formulario en el sitio web de la institución y también es uno de los servicios destacados en el Portal de Transparencia. Más información en <https://bit.ly/3aRDNCE>

6. Requerimiento 6. Informar si al interior de la institución existen mecanismos de declaración de conflictos de interés de los funcionarios o empleados públicos.

Se solicitó la información correspondiente a la jefatura de la Unidad de Talento Humano, quien – a través de memorando 96-RH-2022 – informó lo siguiente:

“Se aclara que no tenemos un mecanismo de declaración de conflictos, de forma explícita, sin embargo en nuestro código de ética, en el capítulo IV, numeral 5, en el tema de Integridad, se establecen los siguientes enunciados:

- a. *Expresar con claridad y certeza, los informes que viertan o proporcionen a las personas usuarias, superiores, pares o subordinadas.*
- b. *Nombrar o contratar a personas que cumplan con el perfil del cargo, que sean idóneas y se hayan sometido al procedimiento preestablecido.*
- c. *Abstenerse de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros; o para perjudicar injustificadamente a personas o entidades.*

Por lo que se procura potenciar la conducta ética e íntegra en cada persona servidora pública del Tribunal”.

7. **Requerimiento 7. Detalle de los programas de divulgación de mecanismos de denuncia de actos relacionados con corrupción, por parte de la ciudadanía a la institución; es decir, información institucional-interna, si cuentan con programas de divulgación de denuncia, o manual de denuncias, lineamientos o unidad de quejas y denuncias por actos de corrupción.**

7.1. Programas de divulgación

Se solicitó la información correspondiente a la Unidad de Comunicaciones, quien informó lo siguiente: *“la Unidad de Comunicaciones realiza estrategias encaminadas a la difusión y promoción de las actividades o servicios institucionales. Los programas de divulgación son realizados por medio de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional. La Unidad de Comunicaciones mantiene una estrategia de difusión permanente para promover la denuncia y el aviso por faltas a la Ley de Ética Gubernamental (...) Adicionalmente, en los meses de enero y febrero de 2021 se realizó una campaña para la promoción de la APP #AvisosTEG, con el apoyo de USAID”*. Se adjunta a la presente resolución como anexo 2 evidencia de la promoción de la denuncia y el aviso por faltas a la LEG.

7.2. Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del TEG

Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental. Objetivo general: Mejorar la calidad y productividad de la gestión institucional del TEG con la finalidad de orientar de manera eficiente y eficaz las operaciones, recursos humanos, financieros, técnicos y materiales que intervienen en los procesos sustantivos de la institución aplicados en ejercicio de su potestad sancionadora respecto de actos de corrupción. Aprobado por Acuerdo N.º 257-TEG-2021, de la sesión ordinaria No. 38-2021 de fecha 23 de junio de 2021. (Ver en <https://bit.ly/3ctfCDV>)

8. **Requerimiento 8. Número de procesos administrativos de contratación pública en los que se han utilizado mecanismos de contratación alternos a los establecidos en la Ley para Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Establecer cuáles han sido esos mecanismos alternos y la normativa jurídica que los respalda.**

Se solicitó la información correspondiente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien informó – a través de memorando UACI -117/2022 lo siguiente: *“Al respecto me permito informar que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) no ha realizado procesos administrativos de compras públicas, por medio de otras modalidades de contratación diferentes a las que expresamente regula la LACAP”*.

9. **Requerimiento 9. Detalle de los programas o actividades realizadas en conjunto con la sociedad civil, o en los que exista participación de miembros de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, los cuales estén relacionados a la prevención y lucha contra la corrupción.**

- a. Publicación del Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción de la UFG/UJMD, financiada por USAID. Publicada en 12 de septiembre de 2021. Es un compendio de siete investigaciones, la primera de ellas: Ética y transparencia en el sector público: acciones de la

- sociedad civil para prevenir la corrupción; fue completada con información brindada por el TEG a través de la UAIP y entrevistas a áreas sustanciales del TEG. Ver a través de <https://bit.ly/3zbD4Ev>
- b. Información de las “Semana de la ética” desarrolladas en 2021, 2020 y 2019. Ver en <https://bit.ly/3c44npa>
 - c. Gira ética móvil. La Gira pretende visitar las 14 sedes departamentales del MINEDUCYT y de la Procuraduría General de la República (PGR) en este 2021 y, posteriormente, incluir las 262 municipalidades y demás dependencias del Estado. <https://teg.gob.sv/noticias/inicia-gira-etica-movil/> y en <https://bit.ly/3c5j8rM>
 - d. Consulta ciudadana previo a la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas 2020-2021. El borrador del informe de rendición de cuentas, se subió al sitio web institucional previo al evento de rendición de cuentas a fin de promover la participación ciudadana por medio de redes sociales durante todo el período que estuvo activo. Adicionalmente se envió directamente a los correos electrónicos de diversos integrantes de organizaciones de la sociedad civil y Universidades. Ver más <https://bit.ly/3PZJ6z8>
 - e. Consulta ciudadana sobre proyecto de reformas al RLEG. Consulta ciudadana para abrir la participación al público en el proceso de reforma del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Ver en <https://bit.ly/3BdS1su>
 - f. Consulta ciudadana previo a la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas 2019-2020. Encuesta en línea para promover la participación ciudadana y obtener insumos sobre las expectativas respecto el contenido del Informe de Rendición de Cuentas. 2019-2020. Ver en: <https://bit.ly/3BhCxne>
 - g. Colaboración del TEG en el Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción (CUM) de la Universidad Francisco Gavidia (UFG). Esta iniciativa, en la cual colabora el TEG, ha surgido por la necesidad de suplir la falta de un mecanismo independiente al Estado y las entidades públicas para analizar el avance en las medidas y políticas anticorrupción, aplicando un seguimiento y evaluación independiente y fiable de las acciones impulsadas por el Gobierno Central, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Corte de Cuentas de la República (CCR), la Fiscalía General de la República (FGR), la Procuraduría General de la República (PGR), el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), identificando las prioridades a impulsar de acuerdo con estándares internacionales, legislaciones internas y compromisos propios. Se ha firmado un Convenio para la creación del Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción, entre la UFG y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en conjunto con la Universidad Dr. José Matías Delgado, integrando las fortalezas de ambas instituciones en las áreas de Formación, Investigación y



Proyección Social, y así aplicarlas en las operaciones de monitoreo. Ver más en <https://bit.ly/33Dj1zA> y <https://bit.ly/3D8ZsiO>

- h. Acercamiento con Organizaciones Civiles. El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) como ente rector de la ética pública tomó la iniciativa de llevar a cabo una actividad con participantes de sociedad civil, con quienes se realizó un encuentro para dialogar sobre los avances de la institución, pero principalmente sobre los retos que afronta. Dicha actividad se llevó a cabo el pasado 24 de mayo de 2019, contando con la participación de diferentes organizaciones civiles que representan un sector importante de la sociedad. Este encuentro representa una ruptura de paradigmas, que ha permitido acercar la institución a la ciudadanía. Ver en: <https://bit.ly/2YAX7xV>
- i. Campaña Actívatelo contra la Corrupción Exige Transparencia y Ética. Campaña realizada con el apoyo del Proyecto USAID pro Integridad Pública y en colaboración con el Instituto de Acceso a la Información Pública. Ver en: <https://bit.ly/3HgOUAr>

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Entréguese** a la persona peticionaria la información solicitada sobre el qué hacer institucional del TEG para el periodo enero 2019 a diciembre de 2021, en los términos establecidos los nueve numerales desarrollados en el apartado B de este proveído.
2. **Entréguese** los anexos 1 y 2 relacionados en la presente resolución, así las respuestas brindadas por la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), Unidad de Talento Humano, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI).
3. **Notifíquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.


Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información
Tribunal de Ética Gubernamental

